

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

Fecha : 30/10/2025
 Hora : 11.24.12 AM

VIGENTES AL 2025

PAGINA 137

SECTOR : 13 AGRARIO Y DE RIEGO

PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

INDICADOR : 4956 PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON ACCESO AL AGUA PARA RIEGO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO RESULTADO ESPECIFICO

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

EL CÁLCULO DEL INDICADOR QUEDA ESTABLECIDO POR LA SIGUIENTE FORMULA:

FORMULA: (NPAABR / NTPA) *100

DONDE:

NPAABR = NÚMERO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON ÁREAS BAJO RIEGO

NTPA = / NÚMERO TOTAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES:

EL INDICADOR NO CAPTURA LA TOTALIDAD DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL, CONSIDERANDO QUE SE BUSCA USAR RECURSO HÍDRICO DE FORMA EFICIENTE EN EL USO AGRARIO Y NO SOLO SU ACCESO EN CADA UNA DE LAS PARCELAS. EL ACCESO AL AGUA PARA RIEGO NO GARANTIZA NECESARIAMENTE UN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, PUES LOS PRODUCTORES PODRÍAN TENER ACCESO AL AGUA, PERO PODRÍAN ESTAR UTILIZANDO TÉCNICAS DE RIEGO INEFICIENTES.

SUPUESTOS:

- (1) LOS PRODUCTORES IDENTIFICAN ADECUADAMENTE LA PROCEDENCIA DEL AGUA PARA RIEGO DE SUS CULTIVOS.
- (2) LOS PRODUCTORES UTILIZAN EL AGUA DISPONIBLE DE MANERA EFICIENTE A TRAVÉS DE PRÁCTICAS DE RIEGO APROPIADAS.
- (3) LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO FUNCIONA EN CONDICIONES ADECUADAS.

PRECISIONES:

(1) NUMERADOR: SE CONSIDERA QUE UN PRODUCTOR AGROPECUARIO TIENE ACCESO AL AGUA PARA RIEGO SI CUENTA CON ÁREAS BAJO RIEGO EN AL MENOS UNO DE SUS CULTIVOS, ES DECIR SON REGADOS CON AGUA PROCEDENTE DE UN RÍO, MANANTIAL O PUQUIO, POZO/AGUA SUBTERRÁNEA, RESERVORIO(PRESA), PEQUEÑOS RESERVORIOS/EMBALSE DE REGULACIÓN ESTACIONAL U OTRO, LO CUAL IMPLICA QUE SE EXCLUYEN LAS ÁREAS DE RIEGO QUE SON IRRIGADAS EXCLUSIVAMENTE CON AGUA DE LLUVIA (SECANO). POR TANTO, SE CONSIDERAN AQUELLOS PRODUCTORES QUE EN EL CAPÍTULO 200, SECCIÓN 200A, PREGUNTA P212 TENGAN ANOTADO ALGUNO DE LOS CÓDIGOS DEL 2 AL 7 EN AL MENOS UNO DE LOS CULTIVOS.

(2) DENOMINADOR: SE CONSIDERA COMO PRODUCTOR AGROPECUARIO A TODOS AQUELLOS QUE REALICEN SOLO LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA O LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA, DEJANDO FUERA AQUELLAS QUE SE DEDIQUEN ÚNICAMENTE A ACTIVIDADES PECUARIAS. ES DECIR, QUE ES DECIR QUE EN EL CAPÍTULO 200, SECCIÓN 200A, PREGUNTA P102_1 TENGAN ANOTADO EL CÓDIGO 1.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

ANUAL

TIPO FUENTE DE DATOS FUENTE DE DATOS

INEI ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA (ENA)

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

SENTIDO INDICADOR

NIVEL NACIONAL

SUBIR

AMBITO GEOGRAFICO

AREA GEOGRAFICA

PERIODICIDAD

65 PERU

1 TOTAL

3 ANUAL